

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

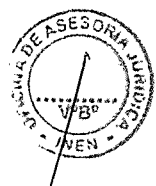
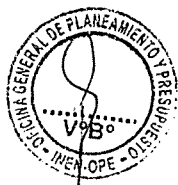
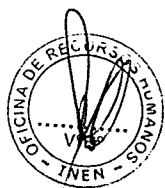
Lima, 11 de Agosto de 2017.

VISTOS: El Decreto S/N-Citación de Conciliación de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 1152-2017-ORH-OGA/INEN de fecha 04 de agosto de 2017, expedido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 349-2017-OAJ/INEN de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 024-2017-OAJ/INEN de fecha 23 de febrero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, para manifestarle que los pedidos de Inicio de Negociación Colectiva presentados por las tres (03) organizaciones sindicales, llámense, el Sindicato Unificado de Trabajadores del INEN (SUTINEN); Sindicato Asistencial de Técnicos en Enfermería del INEN (SATEINEN) y el Sindicato de Enfermeras del INEN (SIEINEN), han sido presentados dentro del plazo legal señalado en la norma especial, no obstante, agregar, que se ha verificado el incumplimiento de los dispositivos legales contenidos en el artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, acorde con los artículos 70° y 71° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme al detalle señalado en los numerales 2.5.1; 2.5.2 y 2.5.3 del citado Informe, estimando por ello, que se torna en un imposible jurídico iniciar, por ese momento con la fase negociadora de los respectivos procedimientos; recomendando, que a través de la Oficina de Recursos Humanos, se solicite a las mencionadas organizaciones sindicales que subsanen las observaciones advertidas dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva;

Que, a través del Memorando N° 400-2017-OAJ/INEN de fecha 11 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, para comunicarle respecto al Oficio N° 25-2017/SIEINEN, de fecha 03 de marzo de 2017, presentado por el Sindicato de Enfermeras del INEN (SIEINEN), donde dentro del plazo legal, cumple con subsanar la omisión advertida, adecuando a seis (06) el número de integrantes de su Comisión Negociadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° - literal d) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 71° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; añadiendo, que estando a la subsanación presentada por la referida organización sindical, corresponde remitir a la Autoridad



Nacional del Servicio Civil SERVIR , y al Ministerio de Economía y Finanzas , una copia de su Pliego de Reclamos, conforme a lo previsto en el artículo 72° del mencionado Reglamento; y luego de ello, disponer la conformación del equipo que representará a la entidad (empleador) en el marco de la Negociación Colectiva, teniendo como máximo un número de seis (06) representantes, y comunicando tanto al (SIEINEN) como a los representantes del empleador, la fecha y hora programada para dar inicio a dicha fase, también con conocimiento de SERVIR;



Que, con el Memorando N° 454-2017-OAJ/INEN, de fecha 26 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, para comunicarle que a través de la Cédula de Notificación N° HE-060574-2017, recibido por la Unidad Funcional de Trámite Documentario del INEN, el día 24 de julio de 2017, la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el Expediente N° 103731 - 2017 – MTPE/1/20.21-SERVIR 2017, remite al INEN, en el marco de la etapa de conciliación del Procedimiento de Negociación Colectiva, seguido entre el Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (SIEINEN) y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el Decreto S/N, de fecha 14 de julio de 2017, concerniente a una Citación para el día 14 de agosto de 2017 a las 2:30 pm, en la Sala de Conciliaciones (Sala N° 02) de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la avenida Salaverry N° 655 – Tercer Piso, Distrito de Jesús María, debiendo concurrir las partes con los documentos que acrediten la identidad y/o representación con arreglo a Ley; señalándose además, que se remitirán los actuados una vez concluida la etapa de conciliación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, conjuntamente con los antecedentes del expediente administrativo respectivo;

Que, en virtud del Memorando N° 1152-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 04 de agosto de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, para remitir la información solicitada en el Memorando N° 1152-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 26 de julio de 2017, así como dando alcances acerca de la reunión de conciliación a través de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y por ello, proponiendo la conformación de un equipo de personal directivo y/o profesional que represente al INEN en la etapa de conciliación;



Que, mediante el Memorando N° 1152-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 04 de agosto de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica: 1.- Copia del Oficio N° 455-2017-ORH-OGA/INEN, dirigido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, de fecha 22 de junio de 2017, remitiendo el Pliego de Reclamos y anexos presentados por el Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN, en cumplimiento del artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; 2.- Copia del Oficio N° 3764-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 05 de julio de 2017, remitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, conteniendo lo solicitado; 3.- Copia del Oficio N° 444-2017-ORH-OGA/INEN, dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF, de fecha 22 de junio de 2017, remitiendo el Pliego de Reclamos y anexos presentados por el Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN; cumpliéndose de esta forma con lo previsto en el artículo 72° del Reglamento de la Ley N° 30057, y; 4.- Copia del Oficio N° 2365-2017-EF/53.01, de fecha 07 de julio de 2017, remitido por la Dirección



General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, conteniendo la opinión solicitada;



Que, ante ello y tomando en consideración que resulta obligatoria la asistencia a la reunión de conciliación fijada para el día 14 de agosto de 2017, a horas 2:30 pm, dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva con el Sindicato de Enfermeras del INEN (SIEINEN), convocada por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a llevarse a cabo en sus instalaciones, corresponde conformar una Comisión Negociadora que representará a INEN dentro de dicho procedimiento de conciliación;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



Con las facultades conferidas a través de la Resolución Suprema N° 004-2017-SA, en función a lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización, de acuerdo a las funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y estando a lo dispuesto en los artículos 71° y 72° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva con el Sindicato de Enfermeras del INEN (SIEINEN), convocada por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la misma que estará integrada por:



- El Secretario General o su representante debidamente autorizado.
- El Director General de la Oficina General de Administración o su representante debidamente autorizado.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante debidamente autorizado.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos o su representante debidamente autorizado.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística o su representante debidamente autorizado.
- El Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante debidamente autorizado.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las coordinaciones respectivas, verifique las delegaciones que los representantes de la Comisión Negociadora designada puedan efectuar y ponga de conocimiento de SERVIR el inicio de la etapa conciliatoria en el marco de la negociación colectiva con el Sindicato de Enfermeras del INEN (SIEINEN).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

